



# UGT JUSTICIA INFORMA

## ASISTENCIA MÉDICA EN CASO DE ACCIDENTE CON RIESGO BIOLÓGICO

La posibilidad de sufrir un accidente en acto de servicio con riesgo biológico (VIH, VHB Y VHC) está presente en nuestra día a día, tanto en órganos judiciales como en IMLyCF o INTyCF, su incidencia se incrementa notablemente en algunos funcionarios como son médicos forenses, TEL, y ayudantes de laboratorio.

Por ello desde MUGEJU se ha puesto a disposición de los mutualistas a través de la página web ([www.mugeju.es](http://www.mugeju.es)) la relación actualizada, por provincias, de los **centros hospitalarios que están preparados para prestar las 24 horas la atención médica adecuada en tales supuestos**, lo que incluye, al menos, la valoración del riesgo de infección en la persona afectada y el inicio de la profilaxis ajustada a cada caso, si fuera necesario por medio de la dispensación de medicamentos antirretrovirales.

En tal sentido, MUGEJU nos informa que también es relevante recordar los siguientes extremos:

1º.- La asistencia sanitaria derivada de estas contingencias es exigible y deberá ser prestada con los recursos de las entidades integradas en el sistema por el que haya optado cada mutualista, bien los de las compañías concertadas con MUGEJU, bien los del Sistema Nacional de Salud.

2º.- Si la elección ha recaído en una entidad privada concertada que no dispone en la localidad de centros hospitalarios habilitados para prestar este servicio, tal asistencia será considerada "urgencia de carácter vital", y el mutualista afectado podrá dirigirse a los centros hospitalarios públicos de la red del Sistema Nacional de Salud para obtenerla con cargo a la entidad médica concertada a la que esté adscrito.



**HECHOS Y NO SOLO PALABRAS**



**Sindicato de Justicia de FSP-UGT, Día a día en defensa de tus intereses.**